

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de enero del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Constructora Grupo Signa SpA**, R.U.T N° 76.528.587-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado "Reposición de veredas calle Ercilla entre Rudecindo Ortega y Valparaíso" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, mediante escritura pública de fecha 29 de enero del año 2024.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$89.556.693, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cbb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2867626

5274759

7

*[Faint handwritten text]*



5274759

*[Faint handwritten text]*

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 465.- /2024**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ERCILLA ENTRE  
 RUDECINDO ORTEGA Y VALPARAISO, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Enero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guion nueve, representada legalmente por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, oficina trescientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad

con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos quince de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa y uno del año dos mil veintitrés: **"Reposición de Veredas calle Ercilla entre Rudecindo Ortega y Valparaíso, Temuco"**. Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y ocho de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Empresa Constructora Grupo Signa SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: **"Reposición de Veredas calle Ercilla entre Rudecindo Ortega y Valparaíso, Temuco"**. **TERCERO.** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y uno del año dos mil veintitrés, y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y ocho, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de noventa días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en y por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace

entrega de Certificado de Fianza número uno cinco dos tres tres cinco WEB guion F de FinFast S.A.G.R., por la suma de cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintiocho de diciembre del año mil veintitrés con fecha de vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM,** para actuar en representación de la Contratista, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha uno de diciembre del año dos mil quince otorgada ante la Notario Público Suplente, doña Ismenia Catalina Bravo Aedo, anotada en el repertorio bajo el número ocho mil novecientos treinta y seis del año dos mil quince y en certificado de personería de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO TERCERO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**  
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

07 FEB 2024



1978

REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO PUBLICO

ESTADO CIVIL

DE ROSTRACION

DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

*[Handwritten signature]*

NOTARIO PUBLICO

HALES \* TEMUCO \*

NORGE ELIAS TADRÉS

HOJA INUTILIZADA

ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten mark]*